E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CONTRATACIÓN DIRECTA DE ALQUILER

EMAIL: lizethvargas.sas@gmail.com

OBJETO: **SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA EN LA SEDE CIUDADELA SUCRE DE LA E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32-33 del Estatuto de Contratación para el presente caso, en atención al objeto a contratar, la modalidad de selección será la CONTRATACIÓN DIRECTA. El procedimiento para elegir al ejecutor se hará en atención al principio de selección objetiva, buscando la propuesta más favorable.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la presentación y aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de le ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL: **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M//CTE ($6584865)** con cargo al **CDP 2008 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026**

PROPUESTA: La propuesta se debe presentar el **26 DE AGOSTO DE 2026**, hasta las **12:00 M.**, en la Secretaría de la Gerencia de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, ubicada en la Carrera 2 No. 12-35 barrio San Marcos en Soacha-Cundinamarca o por medio de respuesta al correo electrónico.

La propuesta consistirá en el ofrecimiento para el bien o servicio requerido, el cual deberá presentarse en sobre cerrado conforme a los requisitos establecidos en esta invitación.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envió de la invitación, estudios de necesidad.	25 de agosto de 2026	Envió al posible oferente vía correo electrónico o entregado en medio físico, lo cual se soportará en el expediente contractual
Plazo para presentar las ofertas.	26 de agosto de 2026, hasta las 12:00 M.	Secretaría de Gerencia de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza o por medio de correo electrónico.

Evaluación de las ofertas	27 de agosto de 2026	Se evaluaran exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas exigidas en la invitación frente a las ofertas presentadas
Comunicación de suscripción de contrato	A partir del 27 de agosto de 2026	Envió de comunicación al oferente que cumplió con el pleno de las exigencias señaladas en la invitación vía correo electrónico o entregado en medio físico, lo cual se soportará en el expediente contractual

CONDICIONES: Para participar en el presente proceso de contratación se debe cumplir con las condiciones consignadas en la invitación y no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Ley.

PERFIL DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del contrato, se requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO: Los estudios previos contienen la descripción de la necesidad y los requisitos para participar, estos se remitirán como se señala en el cronograma a posibles oferentes.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la oferta y oferta.
2. Acreditación de la existencia y Representación Legal. (Los que aplique para el tipo de proponente. Ej.: Certificado de la cámara de comercio, Registro de inscripción ante Ministerio de Trabajo, Registro de composición de Junta Directiva, etc.) con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso en el objeto de la empresa debe contenerse el referido en el objeto que se pretende contratar.
3. Fotocopia de la cédula de la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica.
4. Registro único tributario RUT del proponente, el cual debe tener como código de actividad, la relacionada con su objeto y con el que se pretende contratar actualizado según el Decreto 2460 de 2013 y Decreto 2620 de 2014.
5. Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás que regulen la materia.
6. Certificación de afiliación y/o pagos al sistema general de seguridad social en salud y de aportes parafiscales, en los términos previstos en la ley, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Consulta de la línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la persona natural o jurídica (representante legal).

8. Certificado antecedentes Judiciales de la persona natural o el representante Legal si se trata de persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), de la persona natural o persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), de la persona natural o persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
11. Certificado de medidas correctivas acorde a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, persona natural o persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
13. Certificación bancaria con vigencia no superior a 60 días.

REQUISITOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto Interno de Contratación, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. De conformidad con las actividades a ejecutar, la Empresa E.S.E. Municipal de Soacha requiere contratar el servicio objeto del presente contrato garantizando como mínimo lo siguiente:

- Asignación de canal de internet dedicado de 400Mb con distribución y administración de capacidades de comunicación por cada sede según necesidad de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.
- Asignación de canal de respaldo de 180Mb para garantizar la demanda del servicio de la entidad y la continuidad operativa de los servicios críticos de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA
- Asignación de esquema de seguridad perimetral de la información, que garantiza la protección de esta mediante la implementación de la solución SOPHOS XGS 2100 para la operación integral de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA.
- Disponer de los equipos tecnológicos de punta necesarios que garanticen la conectividad de las sedes a través de la infraestructura con la cuenta la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA.

1. **Certificado de cumplimiento de los anteriores ítems, firmado por el representante legal**
2. **Certificado de cumplimiento del SGSST**

EXPERIENCIA:

Se debe anexar 2 certificaciones referentes al objeto del contrato, expedidos por terceros en los cuales acrediten el mantenimiento de elevadores y el mantenimiento de plantas eléctricas. Expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista

c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)

d. Objeto del contrato

e. Valor del contrato

REQUISITOS FINANCIEROS

El proponente, persona natural o jurídica, deberá allegar su oferta, en los términos acá establecidos.

RESUMEN DE REQUISITOS A EVALUAR:

El proponente al momento de articular su propuesta deberá indicar detalladamente el valor de esta y todos los costos relacionados, de manera que no alegue durante la ejecución del contrato, imprevistos o situaciones que debió prever y costear en la presentación de la propuesta, salvo los casos contemplados en la Ley.

Deberá igualmente Indicar si el bien y/ o servicio a contratar causa IVA, discriminar su porcentaje

1) Evaluación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en la invitación.
2) Evaluación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos.
3) Evaluación Económica: Se verificará que el valor de la propuesta se ajuste a la Disponibilidad Presupuestal que soporta el proceso.

El procedimiento para elegir al ejecutor se hará en atención al principio de selección objetiva, buscando la propuesta más favorable.

El contrato se suscribirá con quien haya dado cumplimiento al pleno de las exigencias contenidas en la invitación.

Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios

FACTORES	CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN JURIDICA	Cumple / No cumple
EVALUACION TECNICA	Cumple / No cumple
EVALUACION FINANCIEROS	Cumple / No cumple

Hecha la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así:

CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

- Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- No presentar la oferta dentro del plazo y sitio establecido en la presente invitación.
- La comprobación de que el proponente o su representante legal se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.
- Cuando la E.S.E. solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- La E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información relacionada.
- Cuando se demuestre falsedad en la información suministrada por los oferentes.

La E.S.E. declarara desierto el Proceso en los siguientes casos:

A. Por decisión de la E.S.E., cuando así lo considere pertinente en cualquier etapa de la presente invitación y lo hará mediante resolución motivada.

B. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los términos de esta invitación.

C. Cuando no se presente ninguna oferta.

GARANTÍAS

El oferente se obliga a constituir garantía en el proceso de contratación, en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATO (%)	VIGENCIA
Cumplimiento		X		10	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio		X		20	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		5	Plazo de ejecución del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato de conformidad con lo estipulado en la misma.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tengan relación con el objeto del presente contrato.
3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo mensual o proporcional, fijado para pagos dentro del contrato.
4. Cumplir con los aportes de seguridad social, parafiscales, cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando normativamente fuere obligatorio
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
9. Informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
10. Mantener informada a la E.S.E. Municipal de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

2. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

3. El CONTRATISTA se compromete a cambiar los elementos que presenten cualquier defecto de fabricación o mala calidad, una vez sean entregados e instalados dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la ESE de Soacha Julio Cesar Peñaloza.

4. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración.

5. Elaborar y mantener actualizadas las hojas de vida de las plantas entregar el reporte de mantenimiento por cada labor realizada para archivar en cada hoja de vida de los equipos al supervisor del contrato.

6. Garantizar la calidad del servicio prestado, realizando lo necesario para que se cumplan las características físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato.

7. Garantizar la calidad de los repuestos que se usen para el mantenimiento correctivo, no siendo remanufacturados y debiendo cambiar los que presenten fallas o que no presten el servicio para el que se usan.

8. Garantizar que el personal del proveedor se encuentre afiliado a la administración de riesgos laborales ARL.

9. El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución de la orden a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional, esto para la disposición final de los repuestos o elementos que se generen de la ejecución del contrato, soportes que deberá entregar al supervisor del contrato.

10. Garantizar la puesta a punto de las plantas eléctricas y su debida funcionalidad.

11. Elaborar el cronograma de mantenimientos, el cual para su ejecución deberá concertarse con el supervisor del contrato.

12. Garantizar respuesta a las solicitudes de mantenimiento efectuadas por el supervisor del contrato en un término no mayor a cinco (5) horas, después del reporte del daño, sin generar costo adicional para la entidad.

13. Presentar informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio, al supervisor del contrato, firmado por el profesional que lo realiza, el cual debe contener los siguientes aspectos: a) La descripción detallada de las actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado. b) Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos. c) Detalle de las novedades encontradas. d) Certificar el funcionamiento de los equipos intervenidos.

14. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

FORMA DE PAGO

La **ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA,** pagará el valor del contrato que se suscriba, así: La E.S.E. Municipal de Soacha pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, así: Tres (3) pagos mensuales equivalentes a: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.194.955) una vez el contratista presente la respectiva factura y/o cuenta de cobro con sus respectivos soportes, y éste sea aceptado y certificado por parte del supervisor y el almacén de la entidad, incluido IVA pago que se realizará previa presentación del informe de actividades, documentos soporte de pago de aportes al SGSSS, certificación del supervisor de recibo a satisfacción y demás documentos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar como requisito para el pago: a) Factura que cumpla con los requisitos legales. b) Certificación del Supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción del servicio y/o los productos entregados. C) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales al día. Los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y dichos pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: EL Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, deberá ser verificado por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

PARAGRAFO CUARTO: Para efectos del pago todos los meses se tomaran de 30 días calendario cada uno; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, las personas jurídicas debe acreditar el cumplimento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 circunstancia que deberá ser verificada por e Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE
E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

Elaboro: M. Lizeth Sandoval Varela – Abogada Contratista
Reviso: Dr. Jesus Eduardo Alfonso Gonzalez – Asesor Jurídico